

1649

14815.

I. UNIDAD RESPONSABLE
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
II.1.-NOMBRE MARIA PEREZ RAMOS
II.2.-CARGO ENLACE
II.3.-ORIGEN México
II.4.-RFC PERM6911185R6 Jalisco

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Tuxteuca Jalisco	21/02/2022 23/02/2022	2 2	MXN 625.00	312.50 1,562.50
TOTAL DÍAS:				2 1 1
			EUROS 0.00	
			DOLARES 0.00	
			PESOS 1,562.50	

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES REALIZAR ACTOS DE INSPECCION PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DICTADAS EN ACUERDO DE EMPUZAMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO, ASI COMO RECORRIDOS PARA LA IDENTIFICACION DE PUNTOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	REVISO Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO MARTA PEREZ RAMOS ENLACE
--	--	--

María Pérez Ramos

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio:	PFPA/21.1/3C.12.4/	018/2022
Expediente:	PFPA/21.1/3C.12.4/	SI/001/2022
	Guadalajara, Jalisco	17-feb-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 21 de febrero al 23 febrero 2022 para realizar la siguiente actividad: Realizar actos de inspección para la verificación del cumplimiento a las medidas correctivas dictadas en acuerdo de emplazamiento a plantas de tratamiento de aguas residuales, en el Municipio de Tuxtepec, Jalisco, así como recorridos para la identificación de puntos de descarga de aguas residuales al cuerpo de agua nacional.

En el Vehículo de placas: NGH1461 Marca NISSAN

anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

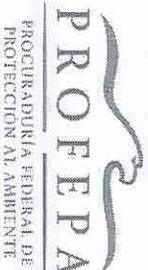
No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada


Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No. 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado:
Área:
Número Oficio:
Lugar de la comisión:
Periodo de la comisión:

María Pérez Ramos
Subdelegación de Inspección Industrial
SII 018/2022
Municipio de Tuxcuca, Jalisco
Del 21 de febrero al 23 febrero del 2022

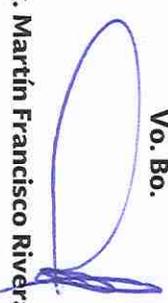
Objetivo de la Comisión	Verificar el cumplimiento a las medidas correctivas dictadas por PROFEPA a las plantas tratadora de aguas residuales.
-------------------------	---

Síntesis	Se realizó visita de inspección para verificar el cumplimiento a las medidas correctiva dictadas por PROFEPA en materia de descargas de aguas residuales, a las plantas de tratamiento de aguas residuales provenientes de las poblaciones de Tuxcuca y San Luis Soyatla; así como la verificación de los hechos denunciado en un establecimiento ubicado en el municipio de Jocotepec, Jalisco, una vez en el sitio se procedió a solicitar al visitado la información correspondiente para el cumplimiento a las medidas correctivas, así como la verificación de la situación de los sellos de clausura, levantandose las actas correspondientes de los hechos observados.
----------	---

Conclusion	El establecimiento no presento información que permita conocer si ha dado cumplimiento a las medidas correctivas, hechos que fueron asentados en las actas, se procedera al turno de la información al área jurídica para su seguimiento, así como se informara a la unidad de quejas respecto a los hechos encontrados en la verificación de una denuncia.
------------	---

Resultados Obtenidos	Las plantas de tratamiento de aguas residuales no acreditaron el cumplimiento a las medidas correctivas.
----------------------	--

Contribución	Se contribuyo en atender la problemática de descargas de aguas residuales a un cuerpo de agua regularizando a los puntos de descarga conforme a la normatividad aplicable en esta materia.
--------------	--

<p>ATENTAMENTE</p>  <p>María Pérez Ramos</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Ing. Martín Francisco Rivera Núñez</p>
---	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.